



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0034
(Julio 13 de 2012)

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus al despacho de una Magistrada de Descongestión del Tribunal Superior de Neiva Sala Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No.PSAA12-9260 del 21 de Febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA12-9508 de 20 de junio de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dio por terminada la medida de especialización transitoria de las Salas del Tribunal Superior de Neiva, a partir del 1 de Agosto de 2012, medida que había sido creada a través del Acuerdo PSAA11-8330 del 29 de julio de 2011 y prorrogada mediante Acuerdo PSAA11-8827 del 1 de diciembre de 2011.

Que teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que los términos para tramitar las Acciones de Tutelas y Habeas Corpus son perentorios, se hace necesario suspender a partir del 16 de julio de 2012, el reparto de dichas Acciones Constitucionales al despacho de la doctora Lourdes Isabel Suárez Pulgarín, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Neiva, quien había sido nombrada en provisionalidad con ocasión de la mencionada medida de descongestión, debido a que en caso de recibir por reparto una de las citadas Acciones, ad portas de terminarse la medida como se indicó líneas arriba, no alcanzaría a darle el trámite que corresponda dentro de los términos establecidos para tal efecto, en especial la primera y por lo tanto se vulnerarían los derechos del respectivo accionante.



Que el Artículo 3 del Acuerdo No.PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, Por el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel Seccional, señala:

ARTÍCULO 3°.- Suspensión o restricción del reparto. *Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán, mediante acto motivado, ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida para liberar a un despacho de trabajo adicional por razones del servicio. Del ejercicio de esta función se informará a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.*

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER a partir del 16 de julio de 2012, el reparto de las Acciones de Tutela y Habeas Corpus, al despacho de la doctora Lourdes Isabel Suárez Pulgarín, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Neiva, nombrada en provisionalidad con ocasión de la mencionada medida de descongestión, a partir del 16 de julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al despacho de la doctora Lourdes Isabel Suárez Pulgarín, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJH-PSAA12-0034 del 13 de julio de 2012. "Por el cual se suspende el reparto de Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus al despacho de una Magistrada del Tribunal Superior de Neiva Sala Laboral"

CSJH/PSA/ERS